



ORMUSA

La Boletina de ORMUSA



Forjando un futuro digno y de igualdad para la mujer

—

No. 07 /2014

Observatorio Laboral y Económico

Canasta básica alimentaria, salarios y remesas...

Redacción: Patricia Portillo

Contenido

- Canasta Básica, salarios y remesas.
- Plataforma de Incidencia en la Maquila.

Los artículos pueden ser reproducidos citando la fuente. Estos son de exclusiva responsabilidad de los o las autoras.



Créditos

Jeannette Urquilla- Directora ejecutiva
Wilma Vaquerano- coordinadora de comunicaciones

Visítanos en:

www.ormusa.org
<http://observatoriolaboral.ormusa.org>
<http://observatoriodeviolencia.ormusa.org>

Hasta julio del presente año, la Canasta Básica Alimentaria Urbana tuvo un costo de \$189.53, lo que significa un aumento de \$13.95 en comparación con lo que costó en enero y \$14.06 en comparación con el costo de la Canasta de ese mismo período en 2013.

De igual forma la Canasta básica rural tuvo un costo de \$133.51, el más alto hasta julio, es decir, \$10.53 más que su costo en enero y \$8.78 más que su costo en julio de 2013. Lo que revela el encarecimiento de los alimentos, principalmente granos básicos.

Canasta Básica	Año 2013	Año 2014
Urbana	\$175.47	\$189.53
Rural	\$124.73	\$133.51

Fuente: Elaboración propia con datos de la Digestyc

Canasta Básica Urbana	
Mes	Costo
Enero	\$175.58
Febrero	\$ 175.47
Marzo	\$175.34
Abril	\$ 176.37
Mayo	\$ 180.58
Junio	\$ 184.80
Julio	\$ 189.53

Canasta Básica Rural	
Mes	Costo
Enero	\$ 122.98
Febrero	\$ 123.26
Marzo	\$ 124.15
Abril	\$ 125.76
Mayo	\$ \$128.81
Junio	\$ 130.29
Julio	\$ 133.51

Salarios mínimos vigentes desde el 1 de enero de 2014

De acuerdo al último aumento al salario mínimo vigente desde enero de 2014, se presenta la tabla de salarios, los cuales según la población están en desproporción en comparación con la canasta básica y el costo de la vida.

Sector	Salario mínimo mensual	Salario diario
Maquila, textil y confección	\$ 202.80	\$ 6.76
Industria	\$ 237.00	\$ 7.90
Comercio y Servicios	\$ 242.40	\$ 8.08
Agrícola	\$ 113.70	\$ 3.79

Fuente: mtps.gob.sv

Remesas

Hasta julio el total de remesas ingresadas al país según el Banco Central de Reserva, fue de \$2,464.70, las cuales han tenido un crecimiento del 8.1 en comparación con el 2013. Según la tabla siguiente el mes con menos remesas fue enero y el mes con mayor reporte mayo.

	Flujos		Crecimiento Anual
	2013	2014	2014
Enero	280.3	288.1	2.8
Febrero	300.4	317.8	5.8
Marzo	336.6	383.2	13.9
Abril	354.5	361.9	2.1
Mayo	357.3	393.3	10.1
Junio	320.6	360.8	12.5
Julio	331.3	359.6	8.5
Total	2281	2464.7	8.1

Fuente: bcr.gob.sv

Plataforma de Incidencia en la Maquila, en defensa de derechos laborales de trabajadoras y trabajadores



La Plataforma de Incidencia en la Maquila, PIM, nace como una iniciativa de organizaciones de mujeres y sindicatos preocupados por las precarias condiciones de trabajo y la violación de derechos laborales de miles de personas que trabajan en este sector.

La PIM está formada por el Sindicato General de Costureras SGC, Sindicato de la Industria y del Vestir, STIVES, Organización de Mujeres Mérida Anaya Montes y la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA. Su misión es velar e incidir a través de una alianza estratégica entre el sector sindical y ONGS con experticia en el tema, para que sean respetados los derechos humanos y laborales en el sector textil, y que los trabajadores y trabajadoras cuenten con condiciones laborales dignas, mediante esfuerzos conjuntos de incidencia, negociación, asesoría jurídica y denuncia nacional e internacional.

De acuerdo con Gilma Palacios, coordinadora de la PIM, uno de los retos y desafíos que tienen es lograr que la mayoría de trabajadoras y trabajadores de este sector refuercen sus conocimientos en relación a la defensa de sus derechos humanos laborales y los demanden. Así también

mejorar y reforzar la coordinación e incidencia entre las organizaciones de la sociedad civil y sindicatos con el objetivo de hacer propuestas de reformas a las leyes, con el fin de mejorar las condiciones laborales para los y las trabajadoras de este sector.

Marco Jurídico Laboral Nacional e Internacional aplicable al Sector de la Industria Textil

El país dispone de diferentes mecanismos para garantizar el respeto de los derechos laborales entre los que se puede mencionar: La Constitución de la República, Tratados internacionales ratificados, principalmente los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, OIT y luego las Leyes secundarias como:

- ✓ Código de Trabajo
- ✓ Ley de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus Reglamentos
- ✓ Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social
- ✓ Ley de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna
- ✓ Ley de Equiparamiento de Oportunidades de personas con discapacidad
- ✓ Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres
- ✓ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, entre otras.

Los derechos laborales son derechos universales, a continuación se presentan algunos derechos establecidos legalmente en el país.

- Libertad de asociación y de reunión (libertad sindical)/negociación colectiva/huelga
- Derecho a la seguridad social
- Derecho a la remuneración –pago de horas extras e indemnización por despido injustificado
- Derecho a compensación por renuncia voluntaria, incapacidad total o permanente y por muerte.
- Aguinaldo y vacaciones
- Límite de la jornada laboral
- Derecho a la igualdad y no discriminación
- Derecho a la maternidad y lactancia
- Derecho a gozar de un día de descanso semanal remunerado
- Derecho a descanso en día de asueto
- Derechos de la niñez trabajadora –límite de edad-límite de jornada, etc.
- Derecho a salud e higiene ocupacional

De acuerdo con la Licda. Ena Núñez, abogada experta en el tema de derechos laborales, el país posee un marco jurídico amplio para la defensa de los derechos humanos y laborales de la población, y que se deben hacer cumplir a través de las instancias respectivas como el Ministerio de Trabajo, Procuraduría General de la República y Fiscalía General, entre otras.

En el caso del Ministerio de Trabajo los y las trabajadoras deben acudir a las diferentes instancias administrativas respectivas, como la Dirección General de Inspecciones o la Dirección General de Trabajo, de acuerdo a su necesidad o derecho violentado.



De igual forma, la Procuraduría General de la República es otra instancia de atención para la población trabajadora que necesite atención, la PGR dispone de asistencia legal gratuita para las personas que lo necesiten. De igual forma brindan asesoría laboral y disponen de oficinas en todas las cabeceras departamentales.

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH, es otra instancia que actúa ante violaciones a los derechos humanos, a la cual se puede acudir. La

denuncia puede ser verbal o escrita a través de cualquier medio.

De acuerdo con la Licda. Núñez, cuando un trabajador o trabajadora agota todas las instancias nacionales y no se le resuelve, u obtiene justicia, puede acudir a las instancias internacionales a través del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, haciendo uso de la Declaración y la Convención Americana de Derechos Humanos, La Carta Internacional Americana de Garantías Sociales y otros Tratados del Sistema Interamericano.

Otros Órganos de control también son la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la cual procede cuando una violación a los derechos laborales, es ignorada, tolerada o no resuelta por las instancias internas.

Obstáculos que impiden la efectividad de la legislación laboral

La Licda. Núñez, señala que los obstáculos que impiden la efectividad de la legislación en el país, son diversos, sin embargo, de acuerdo a su experiencia de trabajo considera que los siguientes son algunos de los más frecuentes:

- ✓ Falta empoderamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras acerca de sus derechos y mecanismos de defensa.
- ✓ Insuficiente organización sindical en el sector
- ✓ Ausencia de protección contra las represalias/libre despido
- ✓ Resistencia a la regulación por parte de los empleadores-sensibles a los costos
- ✓ Falta de confianza en las instancias judiciales y administrativas
- ✓ Fragilidad de las instancias legales que asisten a las personas trabajadoras y que aplican o vigilan el cumplimiento de la legislación.
- ✓ Legislación laboral aún insuficiente para dar cobertura a las nuevas formas de relaciones laborales y de salir al paso de las innumerables prácticas abusivas que atentan contra los derechos laborales
- ✓ Falta de enfoque de derechos humanos no permite darle la lectura adecuada a la legislación laboral.

La Plataforma de Incidencia en la Maquila, anima a las trabajadoras y trabajadores a exigir que se cumplan sus derechos y a las instancias respectivas a hacer su trabajo de forma de cumplir con el mandato por el cual han sido creadas como es la defensa de los derechos laborales.

Resumen de actividades



Conferencia de prensa. En el marco del 5 de julio Día Nacional de la Persona Trabajadora de Maquila, la Plataforma de Incidencia en la Maquila (PIM) y la Concertación por un Empleo Digno para las Mujeres (CEDM), realizaron una conferencia de prensa, donde demandaron al sector empresarial el respeto y cumplimiento de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores de maquila.

A la vez demandaron a los empresarios nacionales y extranjeros, que deben cumplir la ley primaria y secundaria así como los tratados y convenios ratificados con relación a las personas trabajadoras para dar fiel cumplimiento a las leyes laborales y garantizar trabajo que dignifique a la persona, sin ver el trabajo como una mercancía, sino como una función social. A la vez exigieron al Estado que se mejoren los mecanismos de control y vigilancia sobre aquellas empresas que son reiterativas en las violaciones de los Derechos Humanos Laborales, entre otros.

Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz- ORMUSA
Para comentarios o colaboraciones puede escribirnos a:
comunica@ormusa.org